

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR
QUE INDICA

Nº int.: 4.785.367

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 86.831

SANTIAGO, 29/07/2014

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 86.830 de fecha 29 de Julio de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a FUNDACION UN TECHO PARA CHILE representado por MARIA PILAR GONZALEZ CARRASCO, 17.082.790-2, por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la respectiva autorización ;
b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;
c) que por error administrativo se rebajó multa a Empleador que es reincidente en este tipo de multa .
d) que se ha tenido en cuenta lo estipulado en letra D del numero 8 del titulo IV de la circular 20.842 DEL 29-08-2012 del departamento de Extranjeria y Migración

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159,160, 161, 162 y 163 del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 86.830 de fecha 29 de Julio de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a FUNDACION UN TECHO PARA CHILE representado por MARIA PILAR GONZALEZ CARRASCO, 17.082.790-2.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/VP
[13093]29/07/2014

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO